



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

#### VILLASECA DE LA SAGRA

Sometido a votación en la sesión plenaria de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, celebrada con fecha 2 de febrero de 2022, se acuerda por mayoría absoluta del número legal y con el voto favorable de los representantes de los municipios asistentes, aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja en los artículos que se señalan a continuación y en los términos siguientes:

Artículo 1.1. (se incorpora el municipio de Lominchar). Los municipios de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Cabañas de la Sagra, Lominchar, Magán, Mocejón, Olias del Rey, Recas, Villaluenga, Villaseca de la Sagra, Yuncler y Yuncillos, de la provincia de Toledo, en el ejercicio del derecho de asociación que tienen reconocido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3 de los presentes Estatutos, y en consecuencia tendrán capacidad jurídica dentro del marco de estos Estatutos para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Se publica el presente acuerdo por el plazo de un mes en base a lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 3/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Villaseca de la Sagra, 16 de febrero de 2022.–El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-709